



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

N°.....)44-2026-GRA/GRS/GR-OERRHH.

VISTO:



El Expediente N° 1650179 y Documento N° 8540034-2025, que contiene la solicitud presentada por la doña **Rosario Antonieta NAYHUA GAMARRA**, en el que petitiona que se reconozca su **Vacaciones Truncas e Intereses Legales** reconocidos por la Poder Judicial, y no fue reconocida en la Resolución Administrativa N° 281-2025-GRA/GRS/GR-OERRHH, de fecha 23 de mayo del 2025;

CONSIDERANDO:



Que, de acuerdo a la Resolución Administrativa N° 281-2025-GRA/GRS/GR-OERRHH, de fecha 23 de mayo del 2025, en su Artículo Tercero.- Reconocer y Otorgar a favor de doña **Rosario Antonieta NAYHUA GAMARRA**, servidora de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales, por el concepto de: aguinaldos por fiestas patrias y navidad, por los años del 01 de marzo del 1999 al 31 de julio del 2012, bonificación por escolaridad, por los años del 01 de marzo del 1999 al 31 de julio del 2012, un Crédito Devengado haciendo un total de: DIEZ MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 SOLES (S/. 10,800.00), dispuesta por mandato del Poder Judicial de Arequipa;

Que, en consecuencia y de acuerdo a la documentación que forma parte del presente expediente: Sentencias Judiciales y Confirmación del proceso, y a la liquidación practicada por la Unidad de Pensiones y Otros Beneficios, se le está reconociendo el pago de los aguinaldos por fiestas patrias y navidad, por los años del 01 de marzo de 1999 al 31 de julio del 2012, bonificación por escolaridad, por los años del 01 de marzo de 1999 al 31 de julio del 2012, por lo que resulta necesario aprobar a través de la presente resolución;

Que, en la resolución antes referida no se reconoció las Vacaciones Truncas, y por falta de personal que pudiera realizar los cálculos de los Intereses Legales no se reconoció este derecho, se estuvo dispuesta por el Poder Judicial:

Que, el Decreto Ley N° 22404, el Decreto Supremo N° 018-79-EF y el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen los requisitos y procedimientos para el otorgamiento de los Devengados de Remuneraciones a los servidores del Estado;

De conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, Decreto de Urgencia N° 030-98, Ley N° 28411, Ley General del Sistema de Presupuesto Decreto Legislativo N° 1440, Ley N° 25224, Ley Marco del Empleado Público N° 28175, Ley N° 32185 Ley del Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2026, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, Ley N° 31585, Ley N° 27444 Ley Procedimiento Administrativo General y el Decreto Ley N° 22867 de Descentralización de los Sistemas Administrativos;

..//

Estando al Informe de Situación Actual N° 395-2025-GRA/GRS/GR-OERRHH-URCAL, emitido por el Coordinador de Registro y Legajos de Personal, al Informe y la Liquidación de Intereses Legales N° 024-2026-GRA/GRS/GROERRHH-UPyOTROS BENEFICIOS, efectuada por Pensiones y Otros Beneficios Calculo y a lo visado por la Jefa de la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Reconocer y Otorgar a favor de doña **Rosario Antonieta NAYHUA GAMARRA**, servidora de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales, por el concepto de: Vacaciones Truncas dispuesta por el Poder Judicial, por los años 2011 y 2012, un Crédito Devengado haciendo un total de: **CUATRO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 SOLES (S/. 4,200.00)**, dispuesta por mandato del Poder Judicial de Arequipa.



Artículo Segundo. - Aprobar el Informe Técnico Contable de la **Liquidación de Intereses Legales N° 024-2026-GRA/GRS/GROERRHH-UPyOTROS BENEFICIOS**, realizada por la Unidad de Pensiones y Otros Beneficios, formulado por el Contador Público Colegiado don Carlos Alberto Romero Guerra, a favor de doña **Rosario Antonieta NAYHUA GAMARRA**, servidora de la Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales, reconocerle un Crédito ascendente a la suma de: **SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS CON 23/100 SOLES (S/. 6,662.23)**, por concepto de Intereses Legales del 01 de marzo de 1999 al 31 de diciembre del 2025, generados por el no pago de aguinaldos por fiestas patrias y navidad, por los años del 01 de marzo de 1999 al 31 de julio del 2012, bonificación por escolaridad, por los años del 01 de marzo de 1999 al 31 de julio del 2012, Vacaciones Truncas, en cumplimiento de lo ordenado por el Poder Judicial.

Artículo Tercero. - El egreso que demandé el cumplimiento de la presente Resolución, se abonara de acuerdo a la disponibilidad presupuestal existente en la Asignación Específica Sentencias Judiciales Laudos Arbitrales y similares a servidores Gubernamentales de la Unidad Ejecutora 400 Región Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional de Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales resultante de la transferencia correspondiente que efectué el Ministerio de Economía y Finanzas para tal fin.

Artículo Cuarto.- Notifíquese la presente Resolución al interesado, a la Procuraduría Pública del Gobierno Regional Arequipa, a las Direcciones Ejecutivas de Planeamiento y Desarrollo y Administración, a las Oficinas de Asesoría Jurídica y Economía de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, al Sexto Juzgado de Trabajo Contencioso Administrativo de la Corte Superior de Justicia de Arequipa, a la Segunda Sala Laboral de la Corte Superior de Justicia de Arequipa y a todas las instancias que corresponda, para su conocimiento y demás fines.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a los.....*Treinta*..... (30.....)

del mes de.....*Marzo*..... del año 2026.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

JPUV/HMQQ/AGRZ
Resolución N° 014 Vacaciones Truncas

Reg. Doc. 9344198

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
OFICINA EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS
Abog. JAIME PASTOR URIARTE VELAZCO
DIRECTOR EJECUTIVO
CAP 3116